100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.970 - 128/16 PARANA, miércoles 13 de julio de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 317 MGJ

Paraná, 29 de febrero de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, sin goce de haberes del Sargento de Policía don Walter Javier Rodríguez, clase 1980, MI Nº 27.428.399, legajo Personal Nº 24.643, legajo Contable Nº 136.948, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 244º, 246º y 248º, inciso b) de la Ley 5.654/75, reformada por Ley 8.707.

— — —

DECRETO Nº 318 MGJ

Paraná, 29 de febrero de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Sargento Primero de Policía doña Emma Lidia Amelia Berisso, clase 1953, MI Nº 11.071.565, legajo Personal Nº 20.740, legajo Contable Nº 104.572, del numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación de Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 319 MGJ

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Yamina Guadalupe Villanueva, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado Nº 1767305, agregado al Expediente Grabado Nº 1692831; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que la reclamante interpone formal recurso de queja, de conformidad a lo prescripto en el artículo 72º y subsiguientes del Decreto-Ley Nº 7.060, ratificado por la Ley Nº 7.504, a efectos que se proceda a dar inmediata resolución al Expediente Grabado Nº 1767305, agregado al Expediente Grabado Nº 1692831. En tal sentido, el mismo es formalmente procedente en los términos establecidos en el artículo 35º de la citada normativa que configura los "Procedimientos para Trámites Administrativos"; y

Que la finalidad de este instituto recursivo consiste en permitir al administrado ejercer el control de la actividad de la Administración y la defensa de sus intereses, evitándose así que el trámite sea perturbado por conductas morosas por parte de los funcionarios de la administración y en consecuencia ante su interposición, someter dicha situación al contralor jerárquico del funcionario remiso para corregir este estado irregular del, retardo; y

Que, así, la causa del recurso en examen debe encontrarse motivada exclusivamente por la actitud morosa o retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo, teniendo como propósito constatar si existen o no motivos para acceder a lo peticionado por el reclamante, adoptando en su caso las medidas tendientes al cese del estado de retardo generado por el funcionario y que afecta los intereses del administrado y de la administración tomando las medidas necesarias para que cese el estado de morosidad. En efecto, al decir de Diez, Manuel María, la causa del recurso debe estar siempre motivada exclusivamente por la actitud morosa o de retardo del órgano que tiene a su cargo la resolución de un expediente o reclamo por un tiempo superior del que legalmente le fuera impuesto o le estuviera reglamentariamente permitido; y

Que, en este sentido, el Departamento Asuntos Legales señala que conforme el artículo 35º del Decreto-Ley Nº 7.060, las oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de tres días los expedientes que reciban, con excepción de aquellos que requieran informes técnicos, en cuyo caso el plazo será de veinte días, que podrá ampliarse por resolución ministerial; y

Que los actuados Grabado Nº 1767305, agregados al Expediente R.U. Nº 1692831 se encontraban, tal lo que surge del Sistema de Gestión de Trámites, desde el 20 de noviembre de 2015 en Jurado de Concursos (Área Técnica) del Consejo General de Educación. Por tanto, al momento de interponer el presente recurso en fecha 3 de diciembre de 2015, conforme fojas 8, no habían transcurrido aún los veinte (20) días de plazo establecidos en el artículo 35º arriba citado; y

Que en consecuencia y atento a lo manifestado ut supra, el citado departamento entiende que corresponde no hacer lugar al recurso de queja planteado por la señora Yamina Guadalupe Villanueva, respecto a la demora en resolver lo tramitado por los actuados Grabado Nº 1767305, agregados al Expediente R.U. Nº 1692831;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímese el recurso de queja interpuesto por la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Yamina Guada-

lupe Villanueva, DNI Nº 23,287.353, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado Nº 1767305, agregado al Expediente Grabado Nº 1692831, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 336 MGJ

Paraná, 29 de febrero de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Hugo Daniel Ángel Zapata, clase 1958, MI Nº 12.484.801, legajo Personal Nº 19.960, legajo Contable Nº 63.399, del numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 337 MGJ

Paraná, 29 de febrero de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Sergio Raúl Loupias, clase 1965, MI Nº 17.168.458, legajo Personal Nº 20.443, legajo Contable Nº 103.576, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforma lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 367 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO RETIRO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 103, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, designa como Subjefe de Policía de la Provincia al Comisario General don José Alejandro Lauman; y

Que, atento a ello, es procedente dejar sin efecto el pase a retiro obligatorio de dicho Comisario General dispuesto mediante Decreto Nº 3153 MGJ, de fecha 8 de septiembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el pase a retiro obligatorio del Comisario General don José Alejandro Lauman, clase 1964, MI Nº 16.796.349, legajo Personal Nº 19.105, legajo Contable Nº 58.752, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 368 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO RETIRO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 102, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, designa como Jefe de Policía de la Provincia al Comisario General don Gustavo Horacio Maslein; y

Que, atento a ello, es procedente dejar sin efecto el pase a retiro voluntario de dicho Comisario General, dispuesto mediante Decreto Nº 3.575 MGJ, de fecha 30 de septiembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el pase a retiro voluntario del Comisario General don Gustavo Horacio Maslein, clase 1965, MI Nº 17.186.522, legajo Personal Nº 19.111, legajo Contable Nº 58.758, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 369 MGJ

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.269 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 28 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo en su artículo 2º se reconoce el reemplazo efectuado a cargo de la Jefatura de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Paranacito, a la agente Silvia Susana Romero, DNI Nº 20.209.728, legajo Nº 173180, categoría 10- Administrativa, a partir del día 11 de marzo de 2013 y hasta la fecha de dicha norma legal; y

Que, asimismo, en su artículo 3º, se asigna con carácter transitorio y a partir del día 28 de julio de 2014, las funciones de Jefe de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Paranacito, a la agente Romero; y

Que, a fojas 33, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que atento al dictado del Decreto Nº 781 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 4 de abril de 2013, que designa Jefe de la Oficina citada al doctor Lucio Jeremías García Bonzón, a partir de la fecha del referido decreto, deberá procederse a la rectificación de los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2.269/14 MGJ, a los efectos de reconocer el reemplazo efectuado por la agente Romero a cargo de la citada delegación; y

Que, a fojas 44, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Silvia Susana Romero no percibió el adicional por responsabilidad funcional a partir del día 3 de abril de 2013; y

Que, a fojas 49/50 la supra referida Dirección Contable efectúa el cálculo del gasto y realiza la reserva preventiva del crédito; y

Que, a fojas 45/46 obra dictamen de competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones a lo tramitado en autos; y

Que atento a lo informado en las presentes, procede el dictado de la norma legal que rectifique el artículo 2º en cuanto al período de reemplazo reconocido a favor de la agente Romero y deje sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 2.269/14 MGJ, a los fines de regularizar la situación planteada en las presentes actuaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.269 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 28 de julio de 2014. Conforme a las consideraciones expuestas en el presente decreto y el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º.- Reconócese el reemplazo efectuado a cargo de la Jefatura de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Paranacito, a la agente Silvia Susana Romero, DNI Nº 20.209.728, legajo Nº 173.180, categoría 10- Administrativo, a partir del día 11 de marzo de 2013 y hasta el día 3 de abril de 2013, inclusive, de acuerdo a las razones expresadas en la presente norma legal".

Art. 2º — Déjase sin efecto en todos sus términos el artículo 3º del Decreto Nº 2.269/14 MGJ, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 370 MGJ

Paraná, 7 de marzo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Rubén Edgardo Orzuza, clase 1961, MI Nº 14.687.285, legajo Personal Nº 19.929, legajo Contable Nº 63.368, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 400 MGJ

PRORROGANDO VIGENCIA DE PROGRAMAS

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Los programas denominados "Juntas a la Obra" y "Mil Evitas" creados y reglamentados por los Decretos Nº 374/10 MGJE y 1.373/10 MGJ, respectivamente, con la finalidad de otorgar aportes no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia y brindar asistencia financiera a la población rural; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron exitosos en su implementación y ejecución durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, habiéndose cumplido con los objetivos propuestos y detallados en las normas legales detalladas en el Visto;

Que, de conformidad a ello, es decisión el Poder Ejecutivo dar continuidad a los mismos manteniendo la finalidad, lineamientos y fines determinados al momento de su creación y/o reglamentación;

Que a fin de contar con los recursos que permitan viabilizar los aportes mencionados corresponde autorizar a invertir para el presente año la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000) para cada uno de los programas citados;

Que, asimismo, resulta necesario actualizar el monto previsto como aporte en el marco del Programa "Mil Evitas", como consecuencia del incremento en el precio de los materiales, para construcción y/o refacción de viviendas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorróguese la vigencia de los Programas "Juntas a la Obra" y "Mil Evitas" en los mismos términos que los establecidos por los Decretos Nº 1374/10 MGJE, respectivamente, para el presente ejercicio.-

Art. 2º — Modifíquese el importe consignado por el artículo 4º del Decreto Nº 1.444/06 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 1.973/08 MGJEOySP y Decreto Nº 1.373/08

MGJyE, estableciéndose el monto a otorgar por beneficiario en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 401 MGJ

Paraná, 11 de marzo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don César Carlos Alberto Mori, clase 1961, MI Nº 14.243.932, legajo Personal Nº 19.921, legajo Contable Nº 63.360, del numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 403 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección Logística - Policía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de adecuar al Presupuesto vigente, los créditos presupuestarios provenientes del Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE), contemplados presupuestariamente en la Subfuente de Financiamiento 0545;

Que a fin de dar solución a lo requerido resulta necesario modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, ejercicio 2016, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y recursos que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que ha tomado Intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la modificación interesada encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 14º de la Ley Nº 10.403 - presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2016 de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia y Jefatura Central - Direcciones; y de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos veinticuatro millones cuatrocientos nueve mil ($ 24.409.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese y publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dese conocimiento y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 404 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de incorporar al presupuesto vigente, los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2015, del recurso con afectación específica con Subfuente 5088- Aporte Nación para Programa de Ingreso Social con Trabajo;

Que a fin de atender lo requerido, resulta necesario modificar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2016, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y recursos que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto;

Que la modificación interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial Programa “Argentina Trabaja" - por un monto de pesos ocho millones ochocientos ochenta mil setecientos sesenta con diecinueve centavos ($ 8.880.760,19), de conformidad a las planillas analítica del gasto y de Recurso que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, pasen las actuaciones a la Dirección Contable Jurisdiccional 20 y dese conocimiento a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 452 MGJ

RECTIFICANDO ANEXO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 163/16 MGyJ, de fecha 10 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que se ha omitido incluir en el “Anexo I” aprobado por el mismo, agentes con contrataciones de servicio aprobadas en el año 2015;

Que teniendo en cuenta lo señalado corresponde en esta instancia rectificar y subsanar dicha omisión e incluir a los mismos en el citado texto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 163/16 MGyJ, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Apellido y nombre - DNI - Organismo

Neivert, Yamila Soledad - 35.709.325 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Aragón, Carlos Javier - 21.426.611 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Matorras, Ariel Marcelo - 25.807.223 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Insarrualde, Vicente Manuel - 13.967.413 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Meier, Rodolfo - 17.044.018 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Stuber, Horacio - 17.264.439 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Sterger, Gustavo Nicolás - 31.775.530 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Folador, Esteban José - 29.620.073 - Ministerio de Gobierno y Justicia

Sciara, David Exequiel - 32.650.613 - Subsecretaría de Administración

Bustos, José Silvestre - 18.071.680 - Comisión Médica Única

Ruiz Sartori, Gonzalo Manuel - 33.130.127 - Comisión Médica Única

Frutos, Rosana Alicia - 24.637.687 - Comisión Médica Única

Villalba, Valeria Raquel - 28.961.829 - Defensa Civil

Segovia, Jésica Elizabeth - 31.307.460 - Secretaría de Justicia

Zalazar, Stefanía Alejandra - 34.163.708 - Secretaría de Justicia

Sobko, Clarisa - 27.018.964 - Secretaría de Justicia

Virue, Walter Andrés - 34.467.384 - Secretaría de Justicia

Robles, Rosana Analía - 23.400.951 - Secretaría de Justicia

Rojas, Dominga Eva - 6.211.321 - Secretaría de Justicia

Sauer, Juan Manuel - 32.846.052 - Secretaría de Justicia

Johnston Ortiz, Germán - 35.441.773 - Subsecretaría de Justicia

Catalini, Lucas Natanael - 39.035.168 - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Ruiz, Gabriela María Soledad - 31.016.662 - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Taleb, Marta Laura - 17.850.146 - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Troncoso, Héctor Marcelo - 20.288.443 - Subsecretaría de Justicia

Plugoboy, Antonella María - 36.910.148 - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Gutiérrez, Exequiel - 29.346.553 - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Glezer, Sebastián Rodrigo - 34.110.042 - Dirección del Registro Civil

Innocente, María Luz - 17.181.718 - Dirección del Registro Civil

Jakimchuk, Agostina Soledad - 33.510.164 - Dirección del Registro Civil

Reynoso, Fabiana Angélica - 18.369.433 - Dirección del Registro Civil

Hansen, Andrea Marcela - 22.952.137 - Dirección del Registro Civil

Macri, Pablo Martín - 28.190.399 - Dirección del Registro Civil

Ríos, Walter Sebastián - 28.190.372 - Dirección del Registro Civil

Barrieri, Luciano Nicolás - 34.520.401 - Dirección del Registro Civil

Di Napoli, José Luis - 31.766.205 - Dirección del Registro Civil

Bravo, Luis Roberto - 14.724.256 - Dirección del Registro Civil

Benítez, Rolando Javier - 30.130.897 - Dirección General del Notariado

Ramos, Lucio Emiliano - 34.587.221 - Dirección General del Notariado

Castro, Stefania Leticia - 36.599.178 - Dirección General del Notariado

Carulla, Julio Ramiro - 23.254.740 - Dirección General del Notariado

Camarero, María Virginia - 32.566.034 - Subsecretaría de Administración

Krivusesky, Emiliano - 31.017.654 - Dirección General del SAC

Grancelli, Andrés - 29.538.789 - Dirección General del SAC

Preisz, Valeria Ayelén - 27.833.493 - Dirección General del SAC

Coronel Campana, Gustavo Eduardo - 23.190.516 - Dirección General del SAC

Campos, Emiliano - 30.164.179 - Dirección General del SAC
Redondo, Leandro Lucio - 32.096.149 - Dirección General del SAC
Saboy, María Sol - 26.332.544 - Dirección General del SAC
Estadella, María Cecilia - 28.970.975 - Dirección General del SAC
Cuello, Diana Gisela - 28.647.984 - CFI
D'Indio, Marcelo José Gabriel - 14.604.896 - CFI
Fornero, Susana María Belén - 32.327.505 - CFI
Herrera, Rodolfo Juan José - 25.032.073 - CFI
Toloy, Armando Alfredo - 10.069.608 - Instituto Promoción de Cooperativas
Ruiz Díaz, Leandro - 33.271.046 - Instituto Promoción de Cooperativas
Falcón, Fabiana Gisela - 32.831.699 - Dirección de Asuntos Jurídicos
Lollo, Luciano Nicolás - 26.332.955 - Dirección de Asuntos Jurídicos
Saavedra, Érika - 32.405.528 - Dirección de Asuntos Jurídicos
Mandar, Oscar Alberto - 13.668.346 - Dirección de Automotores
Álvarez, Mónica Claudia - 20.288.683 - Dirección de Automotores
Cantero, Daniel Esteban - 28.676.880 - Dirección de Automotores
Giorgio, Hugo Alberto - 14.772.005 - Dirección de Automotores
Paredes, Rubén Ernesto - 10.074.655 - Dirección de Automotores
Pross, Daniel Eduardo - 16.166.095 - Dirección de Automotores
Ribles, Luciano Claudio - 30.558.680 - Dirección de Automotores
Vitasse, Antonio Rubén - 33.129.979 - Dirección de Automotores
Cura, María Belén - 31.269.436 - Dirección de Juntas de Gobierno
Rolandelli, Antonella - 36.099.617 - Dirección de Juntas de Gobierno
Saúl, Evelyn Janet - 35.063.751 - Dirección de Juntas de Gobierno
Wendler, Nicolás Agustín - 36.301.086 - Dirección de Juntas de Gobierno
Falicoff, Iván Ariel - 26.150.638 - Comisión Médica Única
Mateo, Natalia Elizabeth - 27.006.884 - Comisión Médica Única
Velicogna, Noelia - 29.447.284 - Comisión Médica Única
Fontana, Carlos Alberto - 17.963.217 - Dirección General del Notariado
Boratto, Martín Miguel - 33.046.970 - Dirección General del Notariado
Arellano, Vanina Alejandra - 24.529.284 - Dirección General del Notariado
Bragado, Fabián Ramón T. - 12.499.838 - Dirección General del Notariado
Dri, Pablo Esteban - 38.544.706 - Dirección General del Notariado
Luján Minigutti, José Lino 29.447.478 - Dirección General del Notariado
Acebal, Candela Soledad - 34.163.936 - Asistencia Integral a la Víctima del Delito
Gerard, Candela Soledad - 28.650.454 - Asistencia Integral a la Víctima del Delito
Martínez, Cecilia - 38.261.102 - Registro Único de la Verdad
Viano, Nicolás Adrián - 36.527.288 - Registro Único de la Verdad
Boeykens, Marcelo - 27.466.166 - Registro Único de la Verdad
Vera, Fabricio Ricardo - 27.607.245 - Registro Único de la Verdad
Coronel, Silvana del Valle - 20.145.092 - Registro Único de la Verdad
Brugo, Laura Gabriela - 20.189.600 - Consejo de la Magistratura

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 453 MGJ

Paraná, 21 de marzo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Ayudante de Policía doña Viviana Ester García, clase 1966, MI Nº 17.615.657, legajo Personal Nº 19.860, legajo Contable Nº 63.169, del numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 454 MGJ

Paraná, 21 de marzo de 2016

Reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de $ 40.584,34, a raíz de la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles brindado por la empresa Telecom Personal S.A., conforme a las facturas obrantes en autos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago del gsato reconocido en el presente a la firma Telecom Personal S.A.

— — —

DECRETO Nº 455 MGJ

Paraná, 21 de marzo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don César Enrique Caballero, clase 1965, MI Nº 17.75.928, legajo Personal Nº 19.389, legajo Contable Nº 59.852, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 217 MEHF

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando el pago de la suma total de $ 11.866,86, correspondientes a los haberes caídos no percibidos por el Sr. José Luis Jacob, ex empleado de la Administradora Tributaria, fallecido el día 27 de agosto de 2014, a la Sra. Verónica del Valle Grandoli, DNI Nº 25.032.225, quien asumirá la responsabilidad de cualquier tipo de reclamo posterior.

— — —

DECRETO Nº 218 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por la Cra. Silvana Mariel Sacks contra la Resolución N° 52/13 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud al resolutorio que rechazó el reclamo administrativo incoado por la Cra. Sacks agente con prestación de servicios en la Dirección General de Personal bajo la modalidad de contrato de locación de servicios;

Que mediante las mismas reclama la diferencia de haberes entre el pago del adicional por título que viene percibiendo - código 50 - y el pago del adicional responsabilidad profesional - código 12- alegando que le correspondería por poseer título universitario, con retroactividad a la fecha de ingreso (13/mayo/2011) fundamentando asimismo su reclamo en que se encuentra vinculada con la Administración mediante contrato de locación de servicios por el cual la remuneración se equipara a la categoría 4 del Escalafón General con derecho a los adicionales que correspondan al personal de la repartición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811;

Que al tomar intervención el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Personal dictamina que: A) El adicional por responsabilidad profesional se encuentra previsto para el personal de planta permanente pero no menos cierto es que el adicional por título que ya se le está abonando a la actora también esta previsto para los agentes de la planta permanente: B) La situación del personal contratado se rige por el principio del "pacta sunt servanda" (Art. 1197º c.c.), es decir, por un contrato por plazo determinado, no gozando de estabilidad; C) La cláusula cuarta de los contratos que rigen la relación laboral de los recurrentes, introducida al modelo aprobado por Decreto Nº 3688/08 GOB establece que el locador percibirá una remuneración equivalente a la categoría que se determine del escalafón general, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, que será abonada a través de la Dirección de Administración...; D) Hasta tanto no se creen los tribunales administrativos, no resultan de aplicación las disposiciones del artículo 45º de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, sumado a la falta de reglamentación; E) Sin perjuicio de lo cual, las disposiciones de la Ley N° 9755 refieren a remuneración, no a equiparación en cuanto a la condición de personal temporario o de planta permanente; F) No se puede dejar de mencionar la existencia de antecedentes que, estando en idéntica situación de revista a la recurrente, efectivamente están percibiendo el adicional por responsabilidad profesional; G) Como la Administración no puede dar a unos lo que niega a otros en idéntica situaciones, tendrá que optar entre equiparar a todos los que se encuentran en iguales condiciones mediante el otorgamiento del adicional o efectuar un releva miento y proceder al recupero de las sumas ilegítima mente percibidas;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al tomar intervención sostiene que el pago del adicional por responsabilidad profesional esta reservado únicamente al personal de planta permanente, entendiendo que no corresponde acceder al reclamo, informando asimismo, que atento a la disparidad de situaciones, el Decreto N° 4509/12 MEHF modifica a partir del 01/enero/2013 los contratos de locación de servicios del personal profesional, por lo que a partir de dicha fecha comenzará a liquidarse el código 012;

Que con sustento en ambos dictámenes, se rechaza la presentación efectuada por la Cra. Sacks, mediante el dictado de la Resolución Nº 52 MEHF, del 08/abril/2013, por lo que la recurrente articula recurso de revocatoria, o fin de que se revoque la misma por contrario imperio y se dicte un nuevo acto administrativo, alegando que la resolución recurrida: A) Desconoce que su derecho de percibir el suplemento por responsabilidad funcional se sustenta en la clausula contractual pactada y B) Considera abstracto su reclamo atento al dictado del Decreto N° 4509/13, soslayando que también for-

maban parte del mismo, todas las diferencias retroactivas devengadas;

Que en esta instancia, al tomar nuevamente intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, aconseja rechazar el recurso analizado con fundamento en que: A) Hasta el 19/diciembre/2012, no existía norma alguna que posibilitara liquidar el adicional por responsabilidad profesional (código 12) al personal contratado ya que, por su naturaleza únicamente lo percibían los agentes comprendidos en "el tramo profesional" (Planta Permanente); B) Con el dictado del Decreto Nº 4509 MEHF, del 19/diciembre/2012, se puso fin a los diferentes criterios interpretativos que pudieren plantear situaciones de desigualdad; C) No obstante, Fiscalía de Estado tiene dicho que: "... en relación a los supuestos casos análogos invocados por los reclamantes, cabe manifestar que el error en la administración no puede ser causa de derechos porque ello generaría un trastrocamiento en el sistema de fuentes inherentes al derecho Administrativo y contraria al principio de juridicidad al que debe sujetarse la Administración"; D) La expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido sino que debe constituir un análisis serio, razonado y crítico del acto recurrido o fin de demostrar que el mismo resulta contrario a derecho, lo cual no se observa adecuadamente cumplimentado en el recurso;

Que Fiscalía de Estado, dictamina sobre el particular, señalando que ha sostenido reiteradamente que la relación laboral entre un empleado contratado a través de un contrato de locación de servicios y el estado empleador se rige por las cláusulas del respectivo contrato, tratándose de cargos transitorios de los agentes que se encuadran dentro de la ley de presupuesto como "Planta Transitoria", determinando relaciones contractuales a término fijo que se renovarán o no en ejercicio de facultades propias de la autoridad competente y en función de consideraciones de mérito y conveniencia para el mejor desenvolvimiento circunstancial del servicio;

Que de este modo, cuando la contratación se realiza por una suma fija y determinada, consignándose expresamente el monto y además, que se tendrá derecho al Sueldo Anual Complementario, cargas de familia y los "Adicionales que correspondan", se entiende que los beneficios que goza el agente temporario con contrato de Locación de Servicios están expresa y taxativamente pactados por las partes, sin que de ello pueda interpretarse o desprenderse que le correspondan los adicionales que se encuentran legalmente previstos para los agentes de la "Planta Permanente";

Que asimismo, el citado organismo reitera que cuando el contrato alude a "Adicionales propios de la función", significa que el contratado tiene derecho a percibir los adicionales que la naturaleza de la propia tarea que desempeña justifican que se le abone, pero no cualquier adicional que, como ocurre con los de título, responsabilidad profesional, etc., sólo cobra el personal del escalafón general que tiene una asignación de la categoría y que, incluso ésta es la base de cálculo del mismo así la remuneración fija y la determinación precisa de los conceptos que se le adicionan a aquella excluyen toda posibilidad de percibir este tipo de adicionales y justamente por eso, es que el contrato expresamente previó que se le adicionaran las cargas de familia y el S.A.C. porque, de no haber sido pactado así, los agentes contratados a través de una locación de servicios sólo tendrían derecho a percibir la suma fija que se consigne en cada caso;

Que en definitiva, se ha venido postulando que, cuando la cláusula contractual refería a "Adicionales propios de la función" estaba contemplando aquellos adicionales que debían pagarse con motivo de la situación de revista del agente en un organismo determinado o beneficiado con algún adicional particular pero no contemplaba aquellos adicionales de carácter general que cobran la totalidad de las personas que se encuentran en una determinada condición laboral;

Que por otra parte, sostiene reiteradamente que la única forma de percibir los adicionales generales por el personal contratado es en el caso de que el contrato estableciera una remuneración equivalente a una determinada categoría dentro del escalafón y/o en el supuesto de que el contrato lo estipulara expresamente;

Que aclarado ello, estima pertinente efectuar una apretada síntesis referida a la evolución que experimento en el tiempo la redacción de la cláusula contractual sobre remuneración de los contratos tipo de locación de servicios, suscriptos por el estado- empleador;

Que en consecuencia, por la cláusula cuarta del modelo de contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 23/04 MEOSP, se estipuló un precio determinado como retribución por los servicios, la forma en que se abonaría dicho monto fijo, las retenciones y descuentos a practicarse, previendo, además que el agente tendría derecho al Sueldo Anual Complementario, a las asignaciones de familia y a los adicionales que correspondan, sin individualizar los adicionales que se consideraban incluidos;

Que por su parte, la cláusula cuarta del modelo de contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 3688/08 GOB, contempló que: "Como retribución por sus servicios "El/La Locador/a", percibirá la suma mensual de pesos por todo concepto que será abonada a través de la Dirección de Administración del , por mes vencido procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y los descuentos de Ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia, y tendrá derecho al Sueldo Anual Complementario y viáticos, si fueren necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados";

Que la redacción de esta cláusula, en comparación con la precedente, presentó una diferencia concreta: expresamente se suprimió la expresión "los adicionales propios de la función", por lo que no dejaba dudas acerca de que no procedía el abono de ningún tipo de adicionales (ni los particulares en razón de prestar servicios en un determinado organismo ni los generales de los agentes de la planta permanente del Escalafón General):

Que mediante el dictado Decreto N° 7698/08 MEHF se introdujo una modificación en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios, que sólo beneficiaba a un grupo determinado de agentes, con prestación de servicios en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, taxativamente enumerados en el Anexo I del referido decreto, la que previo en relación a la retribución, previo: "Como retribución por sus servicios "El locador", percibirá una remuneración equivalente a la categoría ... del Escalafón General, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47° de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811, que será abonada a través de la Dirección de Administración de.... , por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y los descuentos de ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia, y tendrá derecho al Sueldo Anual Complementario y viáticos, si fueren necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados";

Que a través de este instrumento se introdujo un cambio importante pues se equiparó la remuneración del contratado a una categoría determinada del Escalafón General y además, se adicionó el pago de los adicionales propios que perciben todos los agentes de la repartición donde preste servicios ese agente contratado "de conformidad con los Artículos 45º y 47º del Estatuto del Empleado Público", reiterando que dicha modificación sólo destinada a regir para los agentes temporarios enumerados en el Anexo I del referido Decreto N° 7698/08 MEHF;

Que con posterioridad, se emitió el Decreto Nº 4433/10 MEHF, por cuyo artículo 1º se aprobó el nuevo modelo de contrato tipo de locación de servicios, con la modificación descripta en el párrafo precedente, pero cuyo artículo 2° dejó librado a la determinación de cada organismo la modalidad que se pactará: si la prevista en el Anexo II del Decreto Nº 3688/08 ("suma mensual de pesos por todo concepto") ó la nueva cláusula cuarta modificada ("... remuneración equivalente a la categoría ... del Escalafón General, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47" de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 ...");

Que finalmente y a raíz de numerosos reclamos administrativos invocando igualdad de trato, se dictó el Decreto Nº 4509/12 MEHF, en virtud del cual, se sustituyó el Anexo III "contrato de locación de servicios" del Decreto N° 3688/08 GOB - que fuera incorporado por Decreto N° 4433/10 MEHF por un nuevo modelo de contrato para las contrataciones a partir del mes de enero de 2013. Así, la nueva redacción de la cláusula cuarta para los contratos de Locación de Servicios de la Administración Pública, Provincial estipula: "Como retribución por sus servicios "EL Locador", percibirá una remuneración equivalente a la categoría..., agrupamiento..., tramo..., del Escalafón General, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47º de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811, que será abonada a través de la Dirección de Administración de por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y los descuentos de ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia, y tendrá derecho al Sueldo Anual Complementario y viáticos, si fueren necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados;

Que con dicha modificación, sigue vigente el primigenio Anexo II del Decreto N° 3688/08 GOB, que preveía un monto fijo por todo concepto y el nuevo modelo aprobado por Decreto N° 4509/12 que contempla una remuneración equivalente a una categoría, agrupamiento y tramo del Escalafón General con más los adicionales particulares y generales del personal de planta permanente atento al principio constitucional de igualdad, expresamente consignado en las normas de los artículos 45° y 47° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811;

Que Fiscalía de Estado al analizar la situación de la recurrente, señala que la Cra. Sacks se vinculó con el Estado Provincial mediante un contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 1545/11 MEHF, cuya cláusula cuarta establecía la percepción de una remuneración equivalente a la categoría 4 del Escalafón General más los adicionales que le correspondían al personal de la repartición - Dirección General de Personal - de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47º de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811, desprendiéndose de ello que el organismo co-con-

tratante - el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a través del entonces Director General de Personas - optó por esta modalidad de retribución, de conformidad a la opción prevista en el artículo 2° del Decreto N° 4433/10 MEHF, en correspondencia cronológica con el marco jurídico -normativo vigente al momento de suscribir los respectivos contratos;

Que el organismo antes citado desprende de la redacción de la cláusula transcripta, que se pactó el pago de una remuneración equiparada a la de una categoría 4 del Escalafón General con más los adicionales percibidos por los agentes de esa repartición, incluyendo todos los adicionales particulares y generales del personal de planta permanente, atento al principio constitucional de igualdad expresamente consignado en las normas de los artículos 45° y 47º de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811;

Que asimismo sostiene, que la única forma de percibir los adicionales generales por parte del personal contratado sería en el caso de que el contrato estableciera uno remuneración equivalente a una determinada categoría dentro del escalafón y/o en el supuesto que el contrato lo estipulara expresamente;

Que agrega también, que a partir del 19/diciembre/l2, se dictó el Decreto Nº 4509/12 MEHF, que aprueba el nuevo modelo de contrato tipo de locación de servicios para agentes temporarios, cuya cláusula cuarta tiene una redacción análoga a la del contrato que, en su momento vinculó a la impúgnate con el Estado Provincial;

Que al respecto, Fiscalía de Estado entiende que le asiste razón o la recurrente, máxime que, ya se le está abonado el adicional por título - código 50 - que, de otra manera, tampoco hubiera sido procedente su reconocimiento y abono;

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente, Fiscalía de Estado entiende que corresponde hacer lugar recurso interpuesto por la Cra. Silvana Mariel Sacks, debiendo reconocerse las diferencias salariales entre el código 50 (que ya se le venia abonando) y el código 12 (Responsabilidad profesional) en forma retroactiva a la fecha de ingreso (13/mayo/2011);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Cra. Silvana Mariel Sacks contra la Resolución N° 52/13 MEHF en razón de las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º — Reconócese a partir del 13 de mayo de 2011 y hasta el 31 de mayo de 2013, la diferencia existente entre la liquidación de los códigos 50 y 12, a la Cra. Silvana Mariel Sacks, DNI N° 29.346.653, por los fundamentos expuesto en la presente.

Art. 3º — Impútase la erogación resultante de lo dispuesto por medio del presente, a la cuenta: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Subparciales 1103, 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar el monto emergente de lo dispuesto por medio del artículo 2° del presente a la Cra. Sacks, por la metodología que corresponda y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente de la interesada.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 219 MEHF

Paraná, 10 de febrero de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403 en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General Administrativo Contable, conforme se discrimina en planilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente.

Transfiriendo al agente Miguel Fabricio Pross, DNI Nº 24.637.790, Legajo Nº 169.430, categoría 8, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en igual tramo y categoría que los que detenta.

Encuadrando la modificación dispuesta, en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403.

— — —

RESOLUCION Nº 357 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Ledesma, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5953653; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 29/01/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Ledesma, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5953653, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 358 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Griselda R. Aguirre, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11807259/PA; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 23/05/2016 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 23/05/2016 se encuentra en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Griselda R. Aguirre, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11807259/PA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 359 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carmen Beatriz Lovisa, en referencia al Expediente Nº 13599337; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria presentada el 04/09/2015, advirtiendo que ya han transcurrido más de nueve meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 04/03/2016 se encuentra paralizado en el Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallán-

dose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Carmen Beatriz Lovisa, en referencia al Expediente Nº 13599337, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 360 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Beatriz Susana Pacchiotti, en referencia al Expediente Nº 1757439; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 17/09/2015 su mandante presentó un Recurso de Apelación Jerárquica sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de nueve meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 17/05/2016 se encuentra en la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER-, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Beatriz Susana Pacchiotti, en referencia al Expediente Nº 1757439, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER-, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 361 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Estela Inés Sasia, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 4583482; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 13/04/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Estela Inés Sasia, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 4583482, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 362 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvina Benjamina Ocampo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2814526; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 03/05/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvina Benjamina Ocampo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2814526, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 363 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Clara Arechaga, en referencia al Expediente Nº 16940717; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial presentada el 16/11/2015, advirtiendo que ya han transcurrido más de once meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 12/04/2016 se encuentra paralizado en el Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Clara Arechaga,

en referencia al Expediente Nº 16940717, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 364 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nora Susana Bonin, en referencia al Expediente Nº 16843106; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial presentada el 28/07/2015, advirtiendo que ya han transcurrido más de once meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 20/01/2016 se encuentra paralizado en el Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nora Susana Bonin, en referencia al Expediente Nº 16843106, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 365 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia M. Imoff, en referencia al Expediente Nº 7/14571715; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial presentada el 08/04/2008, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de ocho meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 21/05/2015 se encuentra paralizado en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia M. Imoff, en referencia al Expediente Nº 7/14571715, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 366 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Horacio Mario Alfredo Pagnanelli, en referencia al Expediente Nº 1842458; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria presentada el 03/05/2016, advirtiendo que ya han transcurrido más de dos meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 26/05/2016 se encuentra en el Departamento de Certificaciones y Antigüedades – Dirección General de Personal – del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Horacio Mario Alfredo Pagnanelli, en referencia al Expediente Nº 1842458, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Departamento de Certificaciones y Antigüedades – Dirección General de Personal – del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 367 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Marta Estela Bottazzi, en referencia al Expediente Nº 1808043; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de Reconocimiento de Servicios presentada el 12/02/2016, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, máxime considerando que el trámite interesado reviste carácter alimentario;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, efectivamente desde el 22/04/2016 se encuentra en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Marta Estela Bottazzi, en referencia al Expediente Nº 1808043, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho, Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 368 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Santini, en referencia al Expediente Nº 5163289; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial presentada el 23/07/2015, advirtiendo que ya han transcurrido más de once meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 04/04/2016 se encuentra en la Repartición de Concordia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Santini, en referencia al Expediente Nº 5163289, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Repartición de Concordia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 369 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Mario Jesús Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Aranguren, en referencia al Expediente Nº 1658567; y

CONSIDERANDO:

Que recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en resolver una solicitud de Pensión al Mérito Artístico -Ley Nº 7849-, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de cuatro meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra desde el 04/07/2016 en la Mesa de Entradas – Dirección General de Despacho – del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Mario Jesús Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Aranguren, en referencia al Expediente Nº 1658567, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 370 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José R. Colazo, con patrocinio letrado de la Dra. Gabriela M. Etchebarne, en referencia al Expediente Nº 5369320 Pensión Derivada de Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, manifiesta que al no encontrarse acreditada la personería invocada por la citada profesional, conforme lo requerido por el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 7060 ratificado por Ley Nº 7504 que en su parte pertinente establece: "Toda gestión deberá tramitarse por el mismo interesado o por tercera personas, debidamente autorizadas para ello... Las personas intervengan en representación deberán acreditar las personería que invisten mediante un poder o carta poder con firma autenticada..." por lo que la citada Asesoría Legal entiende que el Sr. Colazo no se encuentra legitimado para actuar en representación de la Sra. Gavina Figueroa de Colazo- titular de la Pensión derivada-;

Que por las consideraciones efectuadas la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluye que el recurso de queja interpuesto, debería ser rechazado por inadmisible;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar el recurso de queja interpuesto por el Sr. José R. Colazo, con patrocinio letrado de la Dra. Gabriela M. Etchebarne, en referencia al Expediente Nº 5369320, por ser formalmente inadmisible, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1864 MDS

ACORDANDO VIGENCIA DE PENSIONES

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DIAMANTE:

DNI – RU - COD.

Ancianidad:

Hofstetter, Delia Beatriz – 13.270.668 – 1835611 - 03-12

Luto, Juan Manuel – 10.812.839 – 1764371 - 03-00

Invalidez:

González, Simón Ariel – 34.810.538 – 1835606 - 03-00

Ortega, Silvia Olimpia – 18.489.830 – 1835274 - 03-00

Villanueva, Rosendo Jose – 22.690.094 – 1835598 - 03-00

DEPARTAMENTO GUALEGUAY:

Invalidez:

Casco, Jorge Antonio – 13.460.818 – 1835663 - 06-03

Espindola, Norma Beatriz – 23.352.144 – 1755647 - 06-00

Pedrazzoli, Siomara Elizabeth – 49.225.454 – 1835645 - 06-00

DEPARTAMENTO PARANA:

Ancianidad:

Luna, Ramon Eduardo – 12.756.319 – 1836404 - 10-77

Ramos, Silvia Ester – 12.431.905 – 1834948 - 10-72

Torales, Juan Ramon – 12.134.209 – 1836427 - 10-65

Vicentin, Carlos Enrique – 12.499.134 – 1835253 - 10-63

Invalidez:

Vera, Raul Miguel – 17.044.230 – 1834713 - 10-65

DEPARTAMENTO PARANA CAMPAÑA:

Invalidez:

Mendoza, Ana Maria – 21.662.920 – 1833544 - 10-14

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR:

Ancianidad:

Flores, Nelso Ricardo – 11.543.169 – 1827965 - 17-00

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1865 MDS

ACORDANDO VIGENCIA DE PENSIONES

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con la solicitud de Pensión correspondiente a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de

haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO PARANA:
DNI – RU - COD.
Invalidez:
Reitober, Adriana Patricia – 16.048.110 – 1843611 - 10-76

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 447 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que serán receptados fondos provenientes de la Nación, con motivo de la suscripción del Acta Nº 8 del Comité de Aprobación Provincial - PRODAF, en la cual son aprobados los planes de negocios pertenecientes a la cadena láctea y citrícola; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos tres millones seiscientos diecinueve mil ($ 3.619.000), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338 y conforme se expone en planillas analíticas de recursos y gastos que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, por el importe de pesos tres millones seiscientos diecinueve mil ($ 3.619.000), conforme planillas analíticas de recursos y gastos que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 627 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso con afectación específica identificado como Fuente 13, Subfuentes 0313 -Fondo Provincial de Carnes -Ley N° 7292, expone un nivel de ingreso que a la brevedad se estima superará la recaudación prevista para el corriente ejercicio; y

Que tal excedente sucede a raíz del cumplimiento efectivo de las políticas de fiscalización y control de la referida ley, implementadas por el Gobierno Provincial a través del accionar del Ministerio de Producción; y

Que a raíz de este superávit resulta necesario prever la disponibilidad de lo recaudado para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de los mandatos legales contenidos en la normativa que regula la constitución y destino del fondo mencionado, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las dependencias del Ministerio de Producción, en su carácter de autoridad de aplicación de tal legislación; y

Que por lo expuesto corresponde disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.338 y conforme se expone en planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley N°10.338 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por el importe de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000), conforme planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 628 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción interesa la incorporación al presupuesto vigente de los saldos de libre disponibilidad de diferentes Recursos de Fuente de Financiamiento 13 y 14; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia informa en autos que al cierre del ejercicio 2014 dichos recursos exponen saldos de libre disponibilidad que sumados ascienden a un total de pesos tres millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos ($ 3.709.359,83); y

Que a los fines interesados corresponde disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en la Jurisdicción 15 -Ministerio de Producción por el importe mencionado en el considerando anterior, en mérito a las facultades acordadas por el Artículo 16° de la mencionada ley, conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, la Dirección General de Presupuesto, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción por el importe total de pesos tres millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos ($ 3.709.359,83) conforme planillas analíticas del recurso y de gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 633 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso con afectación específica identificado como Fuente 13, Subfuentes 0343 Fondo Defensa del Consumidor - Ley Nº 8973. expone un nivel de ingreso que a la brevedad se estima superará la recaudación prevista para el corriente ejercicio; y

Que tal excedente sucede a raíz del cumplimiento efectivo de las políticas de fiscalización y control de la referida ley. implementadas por el Gobierno Provincial a través del accionar del Ministerio de Producción; y

Que a raíz de este superávit resulta necesario prever la disponibilidad de lo recaudado para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento de los mandatos legales contenidos en la normativa que regula la constitución y destino del fondo mencionado a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las dependencias del Ministerio de Producción, en su carácter de autoridad de aplicación de tal legislación; y

Que por lo expuesto corresponde disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil ($ 1.768.000) encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.338 y conforme se expone en planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley N° 10.338 en la Jurisdicción 15 Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección de Seguimiento de Precios por el importe de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil ($ 1.768.000), conforme planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 636 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesando una modificación presupuestaria por la suma de pesos treinta y siete mil setecientos cincuenta ($ 37.750); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es contar con crédito en la partida especifica para la realización de una transferencia al sector privado para la financiación de gastos de capital; y

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto correspondientes; y

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto han tomado intervención de competencia; y

Que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Coordinación Técnica Subprograma Desarrollo del Sector Productivo - UCEP, por el importe de pesos treinta y siete mil setecientos cincuenta (37.750), conforme planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obra y actividades que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 661 MP

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General Ejercicio 2015 -Ley Nº 10.338. en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora:

Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 de la señorita Liliana Raquel Farall Bitz, D.N.I. Nº 17.071.517, Legajo N° 152.235, agente con revista en la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria dependiente del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 4, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Técnico en Computación de Datos a un cargo categoría 3 en igual clase y grupo.

— — —

DECRETO Nº 691 MP

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 - Ley N° 10.338 en las Jurisdicciones 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 585.531, según planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.338.

Asignando un aporte no reintegrable a favor de 90 trabajadores de la firma Frigorífico Procesadora Ganadera Entrerriana S.A., CUIT 30-71201934-0, por el importe total de $ 585.531, en mérito a las circunstancias extraordinarias, excepcionales y/o especiales vinculadas a la transferencia de las acciones de dicha empresa que eventualmente pudieron haber incidido en el no otorgamiento en tiempo y forma de la licencia anual ordinaria 2014, las que resultan extrañas a los trabajadores y respecto de cuyas consecuencias gravosas no sería equitativo cargar en cabeza de aquellos, máxime aún si se considera que el traspaso efectivo (toma de posesión) de las acciones se concretó en enero de 2015, esto es, a mediados de la época de otorgamiento de la licencia anual ordinaria en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y modificatorias, conforme la nómina e importes individuales asignados que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a través de la respectiva sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. el importe consignado en el anexo del presente decreto, en carácter de aporte no reintegrable a favor de cada uno de los beneficiarios allí identificados, con cargo de rendición a la entidad bancaria de los aportes individuales abonados debidamente identificados, ante la mencionada Subsecretaría para su posterior presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante su incorporación en el Legajo de Caja correspondiente a la fecha de efectivización.

— — —

DECRETO Nº 696 MP

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto correspondiente a la difusión del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF) en la Región Mesopotámica, por el importe total de $ 10.000, en el marco del 1º Simposio Regional de Viveros Cítricos Bajo Cubierta, que fuera realizado en el mes de septiembre próximo pasado, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, conforme Factura N° 0001-00000171 de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 6° del Decreto N° 1852/15 MP.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin a favor de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), el importe del gasto reconocido, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María José DIZ, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Colón. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María José Diz

Fecha de Nacimiento: 28 de junio de 1973.

D.N.I. Nº: 22.976.962

Domicilio: Alvear Nº 1567, San José.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Univ. Católica de Santa Fe, año 1996.

Notaria, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Universidad Nacional del Litoral, año 1998.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ejercicio Libre de la Profesión.

. Docente, Instituto San José D-46, Colegio Secundario Público de Gestión Privado, E.R.

. Responsable Área Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José E.R, años 2007 - 2009.

. Profesora Titular, Cátedra Economía, Instituto Comercial D 46, San José E. R.-

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Herramientas del Mediador, Colegio de Abogados de Entre Ríos.

. Curso sobre Fideicomiso Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Colón.

. Jornadas de Asesores Legales del Estado de Entre Ríos, organizado por la Municipalidad de La Paz.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Moia Pedro José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17626, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MOIA, Documento Nacional Identi-

dad 5.951.798, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, junio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00007132 3 v./13.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moreira Gregorio Gumercindo, Marino Elza Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13044, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELZA ROSA MARINO, LC 5.356.756, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 8.11.2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007155 3 v./13.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Coceres Lucia Felisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCIA FELISA COCERES, MI 3.245.138, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 21 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007158 3 v./13.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Faria María Senona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16881, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA SENONA FARIA, MI 2.369.034, vecina que fuera del Dpto. La Paz, fallecida en Hernandarias, en fecha 5 de setiembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007168 3 v./13.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Andolfo José María, Virgilio Hilda Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANDOLFO, MI 5.903.137, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de junio de 1987, y de HILDA EVA VIRGILIO, MI 2.815.918, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 29 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007169 3 v./13.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Goncebat Beronico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERONICO GONCEBAT, MI 2.033.805, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Paraná, en fecha 25 de mayo de 1982. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007186 3 v./14.7.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "López Fernando Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19028, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FERNANDO RUBEN LOPEZ, MI 12.756.564, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/11/2014.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007191 3 v./14.7.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Almada Edgardo José y acumulado "Gauna Maria Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16849, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GAUNA, MI N° 5.320.891, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 09/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007199 3 v./14.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente, a cargo de la Dra. María José Diz, en autos caratulados "Mudry Fermin José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13228, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MUDRY FERMIN JOSE, DNI 21.943.951, vecino de la ciudad de San José, de este departamento, fallecido en B° El Brillante, de la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER), el 15 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007126 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente, a cargo de la Dra. María José Diz, en autos caratulados "Pigozzi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13292-16, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS PIGOZZI, DNI Nº 5.785.599, vecino del Dpto. Colón, fallecido en Pueblo Liebig, Dpto. Colón (ER), el día 4 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 26 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007127 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Barrios, Rolando Nieves s/ Sucesorio" Expte. N° 8378, F° 198, año 2008, cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de don ROLANDO NIEVES BARRIOS, DNI N° 5.769.064, vecino que fuere de la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Entre Ríos, y que falleciera el día 03/08/1999, en la ciudad de Colón. Publíquese por tres días.

Secretaría, 29 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007196 3 v./14.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión sito en Bartolomé Mitre N° 26/28, de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante ALBERTO JUAN LUIS TRUCCO, DNI N° 5.932.529, ocurrido en esta ciudad de Concordia, el día 8.12.07, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Trucco Alberto Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5841.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 15 de junio de 2016. Visto: (…). Resuelvo: 1) (…) 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alberto Juan Luis Trucco, DNI N° 5.932.529, vecino que fue de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) (…). 5) (…). 6) (…) 7) (…). 8) (…) 9) (…). Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de junio de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007141 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de FELIX OMAR VILCHE, DNI Nº 5.830.974, ocurrida en la ciudad de Concordia, el día 24 de abril de 2016 en los autos caratulados "Vilche Félix Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5829.

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 2 de junio de 2016. Visto: … Resuelvo: 1)… 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Félix Omar Vilche, DNI Nº 5.830.974, vecino que fue de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8.11.2006). 5)… 6)… 7)… 8)… A lo demás oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007143 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Planiscig, Neri Felipe Antonio y Lescano, Elida Yolanda s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 5590), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. ELIDA YOLANDA LESCANO, DNI N° 0.079.676, ocurrida el día 05 de enero de 2015 en Longchamps, Provincia de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de junio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Yolanda Lescano, MI N° 0.079.676, vecina que fuera de la ciudad de concordia. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00007177 3 v./14.7.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernhardt o Bernahardt o Bernahrdt Magdalena y Spahn Vicente Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MAGDALENA BERNHARDT o BERNAHARDT o BERNHARDT, MI 5.350.830, fallecida en Paraná, el 28 de agosto de 2014 y de VICENTE JORGE SPAHN, MI 5.888.462, fallecido en Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, el 3 de abril de 2015, vecinos que fueran de la Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007166 3 v./13.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lange Conrado Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12442, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. CONRADO AUGUSTO LANGE, MI N° 07.478.446, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 16 de enero de 2016 en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 05 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007179 3 v./14.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolig Santiago Angelino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a toda otra persona que se considere con derechos sobre la sucesión de BOLIG SANTIAGO ANGELINO, MI N° 5.943.039, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante el día 14 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007188 3 v./14.7.16

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marsilli Yrma Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4321/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de YRMA CLARA MARSILLI, MI N° 3.736.999, con último domicilio en calle Alem 2061, de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí en fecha 27.2.2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 22 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00007130 3 v./13.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Pezzelatto Juan Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14465, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO PEZZELATTO, MI Nº 5.831.235, vecino que fuera del Dpto. de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Colonia La Argentina, Dpto. Federación, en fecha 22 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 14 de junio de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007147 3 v./13.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única en los autos caratulados "Cardoso Lidia Elida, Cardoso Arnoldo Rubén, Cardoso Mario Néstor, Cardoso Carlos Darío y Cardoso Raquel Elida – Sucesorio ab intestato", Expte. 9601, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores LIDIA ELIDA CARDOSO, ARNOLDO RUBEN CARDOSO, MARIO NESTOR CARDOSO, CARLOS DARIO CARDOSO y RAQUEL ELIDA CARDOSO, ocurridos los días 21 de octubre de 1994, 8 de setiembre de 1996, 11 de mayo de 2002, 11 de octubre de 2002 y 3 de enero de 2011, respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 30 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007148 3 v./13.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Echavarria Elena Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9925, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ECHAVARRIA ELENA RAMONA, MI N° 6.039.164, vecina que fuera del Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en 15 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 30 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007172 3 v./13.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ross José Raúl y Tolosa María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6162, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JOSE RAUL ROSS, MI 5.855.921, fallecido el día 28 de diciembre de 2015 y MARIA ANTONIA TOLOSA, LC 3.225.795, fallecida el 1 de junio de 2016, ambos ocurridos en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007136 3 v./13.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Dorrego Carmelo Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10419, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CARMELO FLORENCIO DORREGO, MI 5.859.114, fallecido el día 12 de abril de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de junio de 2016 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007137 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Margarita y Herrera Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 106/16, iniciado en fecha 15 de abril de 2016, con fecha de apertura el 18 de mayo de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de MARGARITA GOMEZ, DNI 1.934.694, argentina, nacida el 22 de agosto de 1912, hija de Ramón Gómez y de Margarita Pujol, fallecida en Larroque, el 8 de julio de 1989, con último domicilio en calle Manuel Chan Nº 428, de Larroque, y de VICENTE HERRERA, MI 1.960.376, argentino, nacido el 5 de febrero de 1909, fallecido en Campana el 22 de abril de 1997, con último domicilio en calle Manuel Chan Nº 428, de Larroque. Publíquense por tres días.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00007151 3 v./13.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schimpt Hilda Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10400, iniciado en fecha 19 de mayo de 2016, con fecha de apertura el 23 de mayo de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de HILDA LAURA SCHIMPT, LC 5.239.128, argentina, nacida el 18 de octubre de 1924, hija de Jorge Baltazar Schimpt y de Paula Michel, fallecida en Gualeguaychú, el 24 de diciembre de 2014, con último domicilio en calle Neyra Nº 320, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007153 3 v./13.7.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barolin Vilma María s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent. 5436, folio 230, año 2016, cita por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAROLIN VILMA MARIA, DNI Nº 11.513.245, fallecida el 8 de agosto de 2015, en la ciudad de Paraná (ER); vecina que fuera del Dpto. de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de junio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007164 3 v./13.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Méndez Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent. 5408, folio 229, año 2016, cita por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ ALEJANDRA, DNI Nº 5.353.885, fallecida el 30 de enero de 2001, en la ciudad de Paraná (ER); vecina que fuera del Dpto. de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de junio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007165 3 v./13.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Matorras Juan Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4803, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAUL MATORRAS, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 08/02/2007. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007189 3 v./14.7.16

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cabrera Zulma Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4752, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA MABEL CABRERA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/03/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 05 de julio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007190 3 v./14.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LOLA ESPERANZA TORRANT, DNI N° 5.039.319, domiciliada en calle Chacabuco N° 742 de esta ciudad, fallecida en Colón el 27 de agosto de 2006, y de don FRANCISCO CLAUDIO BONIN, DNI N° 1.897.385, domiciliado en calle Chacabuco de esta ciudad, fallecido en Colón el 23 de febrero de 1962. En los autos caratulados "Bonin Francisco Claudio; Torrant Lola Esperanza - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12847). Publíquese por tres días.

Colón, 29 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007202 3 v./15.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados "Landa, Manuel Enrique s/ Sucesorios", (Expte. N° 7401), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MANUEL ENRIQUE LANDA, DNI N° 5.812.103, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 30 de septiembre de 2011.

Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan y que dicen: "Concordia, 20 de mayo de 2015. Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Enrique Landa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese".

"Concordia, 15 de junio de 2016. Resuelvo: 1.- Agregar el Oficio N° 238 acompañado sin diligenciar. 2.- Modificar el plazo citatorio dispuesto a fs. 13, 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Autorizar al letrado interviniente a diligenciar los despachos a librarse. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007210 3 v./15.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de quién suscribe en los autos caratulados "Alvez de Muchiutti, Teresa de Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11752, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA DE JESUS ALVEZ, DNI F 5.716.711, fallecida en fecha 13/02/2014, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1. Por presentado Ruperto Francisco Muchiutti por sí y en representación de su hija menor de edad llamada Carmen Virginia Muchiutti, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa de Jesús Alvez de Muchiutti, DNI N° 5.716.711, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- Tener.. 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER). (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- Devolver... 8.- Notificar... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00007214 3 v./15.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Desiderio Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don DESIDERIO PABLO BRUMATTI, DNI N° 2.068.752, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Departamento Homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 04 de marzo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007207 3 v./15.7.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Norrmann, Norberto Waldemar s/ Sucesorio ab intestato" (acumulado el Expte. N° 12994/16 "Guipponi, Gloria Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 602/93, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA GLADYS GUIPPONI, LC N° 5.037.045, fallecida el día 4/08/2013, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 30 de junio de 2016 – **Susana E. Pertus,** secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00000056 3 v./15.7.16

GUALEGUAYCHU

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, doctora Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del doctor Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Sack Raúl Felipe, s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 176, año 2016, iniciado el día 13 de junio del año 2016, fecha de apertura el día 14 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de don RAUL FELIPE SACK, Matrícula Individual N° M 5.874.076, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Fray Mocho N° 244 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 16 de mayo del año 2016. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007208 1 v./13.7.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Galli Blanca Celia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10416, iniciado el día 06 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña BLANCA CELIA GALLI, LC N° 5.221.432, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ayacucho N° 529, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 10 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007209 3 v./15.7.16

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don RUBEN JORGE REGGIARDO, DNI N° 5.934.665, fallecido el día 13 de abril de 2014, siendo su último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 437 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Reggiardo Rubén Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12811), a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 28 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007203 3 v./15.7.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a NATALIA VERONICA BUTIERREZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente, Secretaría del Dr. Cristian Montero, secretario suplente, en autos caratulados "Cooke Walter Elvio c/ Butierrez Natalia Verónica – Monitorio (ejecutivo)", Expte. N° 1483/16, se cita y emplaza a la demandada Sra. NATALIA VERONICA BUTIERREZ, DNI N° 24.209.922, domiciliada en calle Alvear N° 496, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los dos días contados desde la publicación comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Villa Elisa, 10 de junio de 2016. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un

periódico del lugar del último domicilio del citado, Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que la Sra. Natalia Verónica Butierrez, DNI N° 24.209.922, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que la represente, Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente".

Villa Elisa, 4 de julio de 2016 – **Cristian A. Montero,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007205 2 v./14.7.16

— — —

a GRISELDA MABEL SANDOVAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente, Secretaría del Dr. Cristian Montero, secretario suplente, en autos caratulados "Cooke Walter Elvio c/ Sandoval Griselda Mabel – Monitorio (ejecutivo)", Expte. N° 1484/16, se cita y emplaza a la demandada Sra. GRISELDA MABEL SANDOVAL, DNI N° 31.832.358, domiciliada en calle Saavedra Rivadavia (Saavedra Nº 1634), de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los dos días contados desde la publicación comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Villa Elisa, 10 de junio de 2016. Atento a lo solicitado precedentemente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, Arts. 142, 143 y 144 del CPCyC, por dos días, para que la Sra. Griselda Mabel Sandoval, DNI N° 31.832.358, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que la represente, Art. 329 CPCC. Fdo. Dra. María Luz Monfort, Jueza de Paz suplente".

Villa Elisa, 4 de julio de 2016 – **Cristian A. Montero,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007206 2 v./14.7.16

— — —

VILLAGUAY

a CARLOS CESAR BRUZOTTI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal auxiliar interino de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a CARLOS CESAR BRUZOTTI, se desconoce su domicilio actual, DNI N° 25.830.515, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencias prevista para el día 8 de agosto de 2016, a la hora 10, en la causa N° 8690, caratulada "Bruzotti Carlos César s/s Infracción a la Ley 17.671 (Art. 33 Inc. c), bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 27 de junio de 2016. Visto: ... Dispongo: 1) Fijar audiencia del día 8 de agosto de 2016, a las 10 a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER: Carlos César Bruzotti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía de la misma y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar".

Fiscalía Villaguay, 27 de junio de 2016 – **Mauro R. Quirolo,** Fiscal auxiliar int.

13086 5 v./19.7.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados "Lugo, Claudia Marcela y otro c/ Rapetti, Luisa Máxima y otro s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. Nº 7787), comunica por dos días, que el día 22 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, Modelo L 1215/48 año 1994, Dominio SBO-629, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 12 de febrero de 2014... Visto:.... Resuelvo:... 2).- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del rodado dominio SBO-629, de propiedad de la demandada y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 125/127. 3).- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero.... Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 24 de junio de 2016.. Visto... Resuelvo... 2) Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en autos, para el día 22 de agosto de 2016 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de SEIS (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, Modelo L 1215/48 año 1994 Dominio SBO-629, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 18 y 19 de agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino."

Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".-

Concordia, 6 de julio de 2016 – **Maria Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00007215 2 v./14.7.16

— — —

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo (suplente), en autos caratulados "Goya, Jesica Angelina c/ Maderera Rasa SRL s/ Ejecutivo", Exp. 10120, comunica por dos días, que el día 18 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Lambert, Tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos, conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 09 de mayo de 2016... Visto: Constancias de autos, escrito que se provee y lo establecido por los Arts. 549, 559, 563 sig. y conc. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar la documental acompañada.- 2.- Decretar la subasta del automotor marca Lambert, Tipo acoplado, modelo A3BV/2008, Dominio HJT 299, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 296/299, sin base, al contado y al mejor postor, por el martillero designado en autos. 3.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 27 de junio de 2016. Visto... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la subasta pública decretada a fs. 308 pto. 2 para el día 18 de agosto de 2016, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 2.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El vehículo se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 16 y 17 de Agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).-

El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 5 de julio de 2016 – **Maria Rosa Galindo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007216 2 v./14.7.16

CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del

Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Feresini Luis María S - Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 2417 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Feresini, DNI N° 16.609.881, CUIL: 20-16609881-6, con domicilio real en Zona Rural de la localidad de Gobernador Etchevehere, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y presentar los títulos que justifiquen los mismos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en calle Av. Laurencena N° 170 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y los días miércoles de 17 a 19 hs, hasta el día 29.8.2016 inclusive. Se han fijado los días 17.10.2016 y 30.11.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522 y el día 02.6.2017 a las 10,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 inc. 10 LCQ, la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el "El Diario" de Paraná. Dicha publicación estará a cargo del deudor quien deberá cumplimentar dentro de los cinco (5) días contados desde la aceptación del cargo por la sindicatura designada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LCQ).

Paraná, 4 de julio de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00007105 5 v./14.7.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANÁ

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia, comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el subsuelo del edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al tercer expurgo de expedientes de los fueros Civil y Comercial: años 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; Penal: años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, Areas administrativas: Contaduría, Tesorería, Departamento Médico Forense, Personal y Asuntos Administrativos: años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación, Art. 4 Ley N° 10.397.

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00000841 5 v./15.7.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la cusa N° 6174-074 caratulada "Ríos Walter Alfredo, Ríos Gregorio Gaspar, Quiroga Jorge Alberto, Leguizamón Oscar Orlando s/ Homicidio simple lesiones graves y tentativa homicidio y su acum. la N° 6192", respecto de los condenados Ríos Walter Alfredo, Ríos Gregorio Gaspar y de Quiroga Jorge Alberto, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de mayo de 2016. SENTENCIA: I)... II)... III)... IV) Declarar a GREGORIO GASPAR RIOS, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio, homicidio en grado de tentativa y lesiones graves (LE N° 6174); amenazas calificadas, en concurso real con desobediencia judicial, abuso de arma en concurso ideal con desobediencia judicial y lesiones leves agravadas en concurso ideal con desobediencia judicial (legajos N° 294 y 1247), todos en concurso real, Arts. 79, 42, 90, 149 bis, 54, 239, 104, 89, 92 y 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP.

V) Declarar a WALTER ALFREDO RIOS, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio, homicidio en grado de tentativa y lesiones graves (LE N° 6174), robo de vehículo dejado en la vía pública, todos en concurso real, Arts. 79, 42, 90, 167 Inc. 4° y 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12, comprensiva de la condena dictada por el Sr. Juez de Garantías N° 2, de esta ciudad, en fecha 2 de marzo de 2015, en la que se le impusiera la pena de tres años y ocho meses de prisión efectiva con más accesoria legales por el delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad, a fin de cumplimentar la misma.

VI) Declarar a JORGE ALBERTO QUIROGA, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de homicidio, homicidio en grado de tentativa y lesiones graves (LE N° 6174); lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con portación de arma de guerra y desobediencia, todo en concurso real, Arts. 79, 42, 90, 41 bis, 189 bis, acápite 2, cuarto párrafo, 239 y 55 del Código Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad a fin de cumplimentar la misma.

VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI) Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

XVII)... XVIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Ríos Walter Alfredo, es el nueve de julio de dos mil veinticuatro (9.7.2024).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Ríos Gregorio Gaspar es el diez de setiembre de dos mil veinticuatro (10.9.2024).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Quiroga Jorge Alberto, es el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco (18.12.2025).

Paraná, 4 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13081 3 v./13.7.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6297-117 caratulada "Gutiérrez Laureano Florencio s/ Homicidio calificado por alevosía, Torres Luis Alberto s/ Encubrimiento agravado", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de mayo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a LAUREANO FLORENCIO GUTIERREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de catorce años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 79 y 45 del Código Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia N° 26/16 del Tribunal Oral Federal de Paraná, en fecha 28 de abril de 2016, en la causa FPA 4112/2014/TO1, caratulada "Gutiérrez Laureano Florencio s/ Inf. Ley 23.737".

II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Garzón, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de mayo de dos mil veintiocho (15.5.2028).

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13082 3 v./13.7.16

— — —

En los autos Nº 1637, caratulados "García Joselino Exequiel, García Sergio Raúl, Servin Maximiliano Amílcar s/ Robo simple (dcia. de Yans Sebastián José Alberto)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Maximiliano Amílcar Exequiel Servin.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SENTENCIA: I) Aceptar la competencia en los autos Nº 13860, caratulados "García Sergio Raúl, Servin Maximiliano Amílcar s/ Robo y portación de arma de uso civil", que tramitaran por ante el Juzgado de Transición Nº 4, de esta ciudad.

II) Declarar a MAXIMILIANO AMILCAR EXEQUIEL SERVIN, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa, robo en grado de tentativa y portación de arma de fuego de uso civil en concurso real, y condenarlo a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión condicional, establecida por Excma. Cámara del Crimen, Sala II, casa Nº 4796, y su acumulada causa 5102, cuya condicionalidad establecida por Excma. Cámara del Crimen, Sala II, causa Nº 4796 y su acumulada causa 5102, cuya condicionalidad por la presente se revoca, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria.

III) ... II) Declarar a cargo de los condenados las costas del juicio, eximiéndolos de su efectivo pago atento su insolvencia.

V)... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1.

El mencionado Maximiliano Amílcar Exequiel Servin, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 27.1.1989, hijo de José Luis Ramón

Servin y de Julia Elisa Goro, domiciliado en Soler Nº 2609, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.7.2020 (tres de julio de dos mil veinte).

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13084 3 v./14.7.16

— — —

En los autos N° 2921 caratulados "Cabrera Luis Oscar s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, respecto de Luis Oscar Cabrera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince... legajos de OGA N° 2574 y 2921 y legajo de Fiscalía N° 21399, N° 22625, 21399 y 22625... FALLO: 1°) Declarar que LUIS OSCAR CABRERA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de portación de arma de guerra en calidad de coautor atenuado por las circunstancias del Inc. 2° párr. 6° CP y abuso de armas en calidad de autor reunidos por las reglas del concurso real, Art. 189 bis Inc. 2°, párr. 4° atenuado por Inc. 2° párr. 6° y Art. 104 y 55 CP y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento a cumplimentar en la Unidad Penal N° 1, de Paraná, comprensiva de la condena dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Unificación de penas ordenada por el Art. 58 del Código Penal con más la pena accesoria de inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena, Art. 12 y 189 bis, Inc. 2°, 5to. Párrafo del CP. 2°)... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Luis Oscar Cabrera, es DNI N° 16.531.910, de 53 años de edad, soltero, argentino, de profesión albañil, hijo de Guadalupe David Cabrera y de Beatriz Ramona, domiciliado en calle Arturo Sampay N° 332 de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta es el 10.12.2019, con más la pena accesoria de inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena venciendo el 10.12.2023 (diez de diciembre de dos mil veintitrés".

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13085 3 v./14.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 hs.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 57/2016

OBJETO: Adquisición de equipos informáticos.

APERTURA: 02 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 59/2016

OBJETO: Adquisición de 1 (una) camioneta tipo Pick-Up doble cabina.

APERTURA: 19 de Julio de 2016 a las 10:05 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 60/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 04 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER)

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000845 (O.P. 15727) 3 v./14.7.16

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 58/2016

OBJETO: Adquisición de 500 metros de cable tripolar.

APERTURA: 15 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000846 (O.P. 15720) 3 v./14.7.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por resolución llámese a Licitación Pública N° 08/16, por la adjudicación del servicio mensual de admisión, transporte y entrega de sacas, paquetes y el servicio de distribución de correspondencia con destino al Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (tres mil).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de julio de dos mil dieciséis, a las 10 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000850 3 v./14.7.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Programa Rehabilitación y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial Nº 11 - Duplicación de calzada en Avenida de las Américas (RP Nº 11) – Tramo: Avenida Francisco Ramírez (Prog. 0,00) – Rotonda Oro Verde (Prog. 6.880) y rehabilitación de calzada en el tramo: Rotonda Oro Verde (Prog. 7.200) – Arroyo Salto (Prog. 16.100) - Departamentos Paraná y Diamante – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 15/16

OBJETO: Obra: Programa Rehabilitacion y Mejoramiento Vial sobre Ruta Provincial Nº 11 – Duplicación de Calzada en Avda. de Las Américas (RP Nº 11) - Tramo: Avda. Francisco Ramírez (Prog. 0,00) - Rotonda Oro Verde (Prog. 6.880) y Rehabilitación de Calzada en el Tramo: Rotonda Oro Verde (Prog. 7200) – Arroyo Salto (Prog. 16.100) – Dptos. Paraná y Diamante – Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamentos Paraná y Diamante – Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 05 de agosto de 2016, a las 11.00 hs en el Salón de Los Gobernadores, 1er. Piso, Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Gregorio Fernández de la Puente Nº 220 ciudad de Paraná, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día y hora del acto de apertura de las ofertas en el Salón de Los Gobernadores, 1er. Piso Casa de Gobierno de Entre Ríos, sita en calle Gregorio Fernández de la Puente Nº 220, ciudad de Paraná, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos y hasta el 04 de agosto 2016 a las 13:30 hs. en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, 1er piso Dirección de Despacho.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 293.847.051,96 (pesos doscientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y uno con noventa y seis centavos) – Abril 2016

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

195.898.034,60 (pesos ciento noventa y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil treinta y cuatro con sesenta centavos).-

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (18) dieciocho meses.-

VALOR DEL LEGAJO: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).-

CONSULTA DE LEGAJOS: En la página Web: www.dpver.gov.ar , www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan hasta el día 27 de Julio de 2016.-

VENTA DE LEGAJOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 22 de Julio de 2016, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Unica Nº 3860001001000000950597.-

FINANCIACION: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

F. 500-00000857 3 v./14.7.16

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 1/16

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala llama a licitación pública para la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con cabina cerrada y con potencia de más de 170 HP, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, conforme al pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.900.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 8 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 30 de junio de 2016 – **Ilda R. Bianqui,** secretaria general.

F. 500-00000838 5 v./14.7.16

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 02/2016

Aprobada por Decreto N° 220/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de combustibles, de acuerdo especificaciones que obran en pliego de condiciones generales y particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 20 de julio de 2016.

HORA DE APERTURA: 11.30 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: pesos novecientos veinte con 00/100 ($ 920).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas, hasta el día de la apertura inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos veinte mil novecientos con 00/100 ($ 920.900,00).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F. 500-00000847 2 v./13.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 002/2016
Decreto Nº 052/16 MCE

OBJETO: construcción del piso del Salón de Usos Múltiples (SUM), de la localidad de Colonia Elía.

Contratación de mano de obra para la construcción del piso del Salón de Usos Múltiples (SUM) el cual abarca una superficie total de 714,66 m2.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 510.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.550.

Adquisición de 48 m3. de hormigón elaborado H°17.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 75.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 375.

APERTURA DE OFERTAS: 1 de agosto de 2016.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, julio de 2016 – **Ramón Barrera,** intendente; **Guillermo Grandi,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000848 2 v./13.7.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Bº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/16

OBJETO: contratar un servicio integral de administración documental.

DESTINO: Fiscalía de Estado.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 2.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 11 de julio de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP.

F. 500-00000851 3 v./15.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 11/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 598/16, convócase a Licitación Pública N° 11/16, para la adquisición de broza común puesta en obra, destinado a la reparación y mejoramiento de calles de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos ($ 394.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 27 de julio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos noventa y cuatro ($ 394).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000852 3 v./15.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 12/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 599/16, convócase a Licitación Pública N° 12/16, para la adquisición de ripio arcilloso puesta en obra, destinado a la reparación y mejoramiento de calles de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos ($ 395.500).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 28 de julio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos noventa y cinco ($ 395).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 4 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000853 3 v./15.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 13/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 605/16, convócase a Licitación Pública N° 13/16, para la adquisición de lámparas led destinadas al alumbrado público de la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos ciento diez mil ($ 110.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 1 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ciento diez ($ 110).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 5 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000855 3 v./15.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 14/16
Segundo llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 606/16, convócase a Licitación Pública N° 14/16, segundo llamado, para la concesión por 12 meses del local 3 de la Estación Terminal de Omnibus "Malvinas Argentinas", de Viale, para la explotación comercial de buffete, comedor y kiosco.

BASE ESTIMATIVA: pesos treinta mil ($ 30.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos treinta ($ 30).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 5 de julio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000856 3 v./15.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

PARANA ROWING CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Paraná Rowing Club, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria y renovación de autoridades, a llevarse a cabo el día 29 de julio próximo, a la hora 19, en el Salón Ateneo sito en su sede social de Avda. Costanera s/n, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance anual y del informe de la comisión fiscalizadora.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva por elección de seis miembros titulares y uno suplente y de la comisión fiscalizadora por elección de sus tres integrantes, conforme la convocatoria al acto y proclamación de electos.

4 – Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

También se convoca a los socios, en caso de pluralidad de listas, al acto eleccionario a cumplirse el día domingo 31 de julio de 11 a 17 horas, para renovar parcialmente la comisión directiva en los cargos de vicepresidente 2°, tesorero, prosecretario, comodoro, subcapitán y vocal 2° titular y suplente, todos por el término de dos años y para renovar totalmente la comisión fiscalizadora en sus dos cargos titulares y un suplente, por un año, como así también los cargos cuyas renuncias se produzcan hasta el día de la asamblea.

El artículo 11° del estatuto establece que el quórum necesario para sesionar las asambleas ordinarias será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria su constitución será válida con cualquier número de socios presentes.

Paraná, junio de 2016 – **Gabriel R. Bourdin,** presidente; **Germán A. Coronel**, secretario.

F.C.S. 502-00007195 3 v./14.7.16

— — —

VILLAGUAY

JOCKEY CLUB VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en Dorrego 332, el día 30 de julio de 2016, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta.

2 – Lectura y consideración del acta anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, e informe comisión revisora de cuentas.

4 – Actualización cuota social.

5 – Temas de interés para la marcha de la institución.

Domingo Correia, presidente; **Miguel Rodríguez,** secretario.

F.C.S. 502-00007163 3 v./13.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones Estatutarias, el Directorio de "Aguas de Villa Elisa S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo Viernes 29 de Julio de 2016, a la hora 19:30, en Sede de Aguas de Villa Elisa S.A, cita en Ruta 130, Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de marzo de 2.016.

3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias.

4 - Renovación de los miembros del directorio por finalización de mandato.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, 1 hora después de la prevista para la primera.

Héctor Dario Scoreanzi, presidente.

F.C.S. 502-00007217 5 v./19.7.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL DIAMANTE EN PIE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Diamante en Pie, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto de 2016, a las 20 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 20.30 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Belgrano 610, de la ciudad de Diamante (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de memorias y balances de los períodos 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2016-2016.

3 – Elección total de autoridades.

Luis Rodríguez, presidente.

F.C.S. 502-00007218 1 v./13.7.16

— — —

FEDERACION

UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unidad Ejecutora de U.FU.SA., de Santa Ana, Dpto. de Federación (ER), convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de julio de 2016, a la 21 horas, en su sede partidaria, sita en 2 de Abril s/n, de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 – Elección de la unidad ejecutora y del rector del partido, período 2016-2018, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 64º de la Carta Orgánica Partidaria.

3 – Aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1.4.2012 y finalizado el 31.12.2015.

Santa Ana, 4 de julio de 2016 – **Gabriel E. Leonardelli**, presidente; **Rogelio L. Zanandrea,** secretario.

F.C.S. 502-00007204 3 v./15.7.16

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION CIVIL CERC – CENTRO ENTRERRIANO DE LA REFRIGERACION Y CLIMATIZACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro Entrerriano de la Refrigeración, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 2016, en nuestra sede social de Santa Fe 70, de la ciudad de Gualeguay, a las 20 horas, con el siguiente orden del día:

1 – Explicación de los motivos de la postergación del llamado a asamblea ordinaria.

2 – Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la misma.

3 – Consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 – Elección de la nueva comisión directiva.

Walter P. Giménez Maye, presidente; **Julio A. Taborda,** secretario.

Se informa que conforme lo estatuido por el Art. 35 del estatuto social: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o reglamentos y disolución de la entidad, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

F.C.S. 502-00007200 1 v./13.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAJADA GRANDE
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 44º del estatuto social, el Club Social y Deportivo Bajada Grande, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de agosto del año 2016, hora 10.30, en la sede social San Martín Nº 2220, ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la junta aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Análisis y reflexión de la memoria anual, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, ajustado al ejercicio económico social Nº 15, finalizado al 31 de diciembre del año 2015 e iniciado el 1 de enero del año 2015.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva, con la elección de los siguientes cargos y mandatos: presidente dos años; secretario dos años; protesorero dos años; primer vocal dos años; primer vocal suplente dos años. Comisión revisora de cuentas: titular un año, suplente un año.

5 – Aplicación de los artículos 22º, 48º, 49º, 50º y 52º del estatuto social los cuales se transcriben textualmente en forma separada y exponen como recordatorios para el cónclave, junto al padrón de socios.

C. del Uruguay, julio de 2016 – **Dante S. Gauna,** presidente; **Dora I. González**, secretaria.

F.C.S. 502-00007219 1 v./13.7.16

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOSE DE GILBERT
Convocatoria

Se convocó a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados "San José" de Gilbert, para el día 2 de julio de 2016, a las 15 horas, en el local de la entidad con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31.12.15.

4 – Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas conforme con las disposiciones de los estatutos sociales.

NOTA: Art. 18 del estatuto social: formará quórum en la asamblea la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19: Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el mismo número de socios que concurran.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00007212 1 v./13.7.16

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a DANIEL OSCAR PAREDES y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618, de la ciudad de Concordia (ER); dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días, en el Boletín Oficial, con el fin de citar a PAREDES DANIEL OSCAR, MI N° 18.000.604 y MEDINA SONIA ALEJANDRA; MI N° 20.286.448, con último domicilio conocido en Barrio Feliciano 56 Viviendas, casa N° 16, de la ciudad de Feliciano (ER), a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha N° 17797, Expediente N° 19578 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 5 de julio de 2016 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00000842 3 v./13.7.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

a la Sra. Chaparro Claudia Tania Natali, domicilio calle 58 y Córdoba, Concordia.

En marco del sumario administrativo Nº 3408, caratulado por la causal de los Art. 201º Inc. a) del RGP Ley 5455/75, contra el Agente de Policía Chaparro Claudia Tania Natali, LP Nº 28.630, DNI Nº 32.410.792, por hallarse incurso en una supuesta infracción a lo normado en los Arts. 160º, Art. 161º Incs. 01); 02), 13) y 21), en concordancia en el Art. 4º Inc. c); Art. 121º Inc. a) y s); Art. 198º, Art. 313, todo del Reglamento General Policial – Ley 5657/75, dispuesto por Resolución JCA o.a.i. Nº 107/12, de fecha 27.9.2012.

Por medio de Resolución JP Nº 096/16 de fecha 15 de junio de 2016, en la cual el Sr. Jefe de Policía Provincia Entre Ríos, Crio. Gral. Dn. Gustavo Horacio Maslein. Resuelve en su Art. 1º: Sancionar a la ex Agente de Policía Chaparro Claudia Tania Natali, LP Nº 28.630, DNI Nº 32.410.792, con treinta (30) días de arresto, artículo 171º Inc. b) y Art. 174º del RGP, por la transgresión a lo normado en los artículos 160º, 161º Inc. 2), 13) y 21), Art. 12º Inc. a) y s), Artículo 313º, todos del RGP – Ley 5654/75.

Art. 2º: Por la Jefatura Departamental Concordia, notifíquese a la sumariada y su abogado defensor del contenido de la presente, debiéndose aguardar el plazo legal vigente para que la medida adquiera firmeza administrativa. Posteriormente remítase lo actuado a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Art. 3º: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. En consecuencia, de conformidad con lo instituido en el Art. 215 RGP, se le hace conocer que puede interponer recurso contra la sanción recaída, como así también que de no mediar presentación entre los términos previsto la medida interpuesta adquirirá firmeza administrativa.

Asimismo se le hace saber que su abogado defensor de oficio Dr. Martínez Pedro, ya fue notificado y fenecidos con los cinco (5) días corridos para realizar recurso contra sanción recaída no lo hizo.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

F. 500-00000858 3 v./15.7.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

CLUB SOCIAL DE PARANA

De acuerdo con lo resuelto en sesión del día 5 de julio de 2014 y de conformidad con lo que establece el Art. 16º de los estatutos, fíjese el día 14 de agosto de 2016, desde las 14 horas a 18 horas, para la realización de las elecciones de: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, por terminación de mandato de los señores Martín Gabioud, Alicia Ibañez, Angel Luis Moia, Germán Coronel, Lucio Figueroa, Ricardo Marco Muñoa, Julio Benítez, Roberto Izaguirre, Matilde Reggiardo, Juana Ferro, Leonardo Ojalvo, Jorge Beades, Marcelo Faggi, Leandro Dato.

Inc. D) Si hubiere más de una lista oficializada, para que la elección sea válida deberá sufragar la quinta parte de los socios especificados en el Inc. G). Si solo hubiese una lista oficializada será proclamada sin elecciones.

Inc. G) Solo podrán votar los socios que se encuentren comprendidos en el Art. 17º apartados 2º, 3º y 6º, debiendo tener paga la cuota del mes de mayo inmediata anterior y una antigüedad de un año como mínimo, en forma continuada.

Martín A. Gaboiud, presidente; **Angel L. Moia,** secretario.

F.C.S. 502-00007201 3 v./15.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
317, 318, 319, 336, 337, 367, 368, 369, 370, 400, 401, 403, 404, 452, 453, 454, 455
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
217, 218, 219
Ministerio de Desarrollo Social
1864, 1865
Ministerio de Producción
Año 2015
447, 627, 628, 633, 636, 661, 691, 696
RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.
*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08